



Resolución Jefatural No. 156 - 2013-AGN/J

Lima, 10 ABR 2013

**VISTOS**, el Oficio N° 1173-2012-SG/MINSA, de fecha 10 de abril de 2012 remitido por la Secretaria General del Ministerio de Salud y el Informe N° 57-2012-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *“los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los

documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

 Que, a través del Oficio N° 1173-2012-SG/MINSA, de fecha 10 de abril de 2012, remitido por la Secretaria General del Ministerio de Salud solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos determinada por su Comité Evaluador de Documentos; adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 27 de marzo de 2012, así como el inventario y las muestras documentales.

 Que, mediante Informe N° 57-2012-AGN-DNDAAI-DNA/LDA, de fecha 30 de noviembre de 2012, que la Directora (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a setenta y ocho (78) metros lineales aproximadamente y no a ochenta y siete metros lineales con ochenta centímetros lineales (87.8), como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo comprendido entre los años 1974 y 1994; recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

 Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Acta de Sesión de fecha 22 de enero de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta,

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Salud, correspondiente al periodo comprendido entre los años 1974 y 1994, que hacen un total aproximado de setenta y ocho (78) metros lineales según el siguiente detalle:



*Resolución Jefatural No. 156*

- 2013-AGN/J

**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**ECONOMÍA**

Correspondencia	1978 – 1993	Orig. Cop.
Autorizaciones de Giros	1988 -1993	Orig. Cop
Libro Auxiliar estándar	1984 – 1993	Orig. Cop
Libro Auxiliar de Compromiso	1990 – 1993	Orig. Cop
Recibos de Ingreso	1985 – 1994	Orig. Cop
Subsidios Solicitudes de giro T-1	1988 – 1994	Orig. Cop
Fichas de Censo de Personal Pensionista, Censo Predial	1987	Orig. Cop
Conciliaciones Contables	1988 – 1992	Orig. Cop
Cheques pagados y anulados	1983 -1994	Orig. Cop
Parte Diario de fondos	1986	Orig. Cop
Estados Presupuestarios	1979 - 1991	Orig. Cop
Tesoro Público Formatos T-2, T-4	1987 – 1994	Orig. Cop
Presupuesto Analítico	1974 – 1988	Orig. Cop
Relación de Cheques	1988	Orig. Cop
Rendición de fondos para pagos en Efectivos	1986 – 1993	Orig. Cop

**LOGISTICA**

Inventarios Físicos de Bienes	1975 – 1992	Orig. Cop
Pecosas	1986 -1993	Orig. Cop
Ordenes de Servicios	1982 - 1993	Orig. Cop
Notas de entrada de almacén	1986 – 1993	Orig. Cop.
Solicitudes de Cotizaciones	1986 - 1990	Orig. Cop
Ordenes de Compra	1986 – 1993	Orig. Cop

**ADMINISTRACION**

Balances de Comprobación Lima Prov	1984 – 1994	Cop
Balances Constructivos Lima – Prov.	1980,1983-1994	Cop





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA**  
Jefe Institucional

